



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025-MDI

Islay, 07 de abril del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el expediente N° 00001604 de fecha 27 de marzo de 2025, mediante el cual los regidores de la Municipalidad Distrital de Islay solicitan se debata en el próximo pleno del concejo municipal el Acuerdo de Concejo Municipal que aprueba la asignación de recursos para función fiscalizadora, acompañando para tal efecto la propuesta del Programa de Acciones de Fiscalización, el Informe N° 00166-2025-GPPYR-MDI de fecha 28 de marzo de 2025, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informa sobre el monto aprobado por la administración para el Programa de Fiscalización de los regidores ascendente a S/ 38,105.00 (treinta y ocho mil ciento cinco con 00/100 soles) según lo establecido por la Ley N° 31812 del presupuesto procedente de la suma de los montos del FONCOMUN e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú (...), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, entendiéndose por autonomía política como aquella facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar funciones que le son inherentes, conforme a lo establecido en el numeral 9.1), artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27978, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812 con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal. El Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignado, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2024 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31814 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31432 modificada por la Ley N° 31811;

Que, mediante Expediente N° 00001604 de fecha 27 de marzo de 2025, los regidores de la Municipalidad Distrital de Islay solicitan se debata en el próximo pleno del concejo municipal el Acuerdo de Concejo Municipal que aprueba la asignación de recursos para función fiscalizadora, acompañando para tal efecto la propuesta del Programa de Acciones de Fiscalización;

www.muniislay.gob.pe 

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225 

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe 

RUC: 20184482208



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Que, mediante Informe N° 00166-2025-GPPYR-MDI de fecha 28 de marzo de 2025 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informa sobre el monto aprobado por la administración para el Programa de Fiscalización de los regidores ascendente a S/ 38,105.00 (treinta y ocho mil ciento cinco con 00/100 soles) según lo establecido por la Ley N° 31812 del presupuesto procedente de la suma de los montos del FONCOMUN e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del Pliego;

Que, mediante Informe Legal N° 00136-2024-MDI/A-GM-GAL, la Gerenta de Asesoría Legal es de la opinión que, corresponde al Pleno del Concejo aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Islay, periodo 2025;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Islay, periodo 2025 de acuerdo a sus facultades con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a las instancias competentes, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - ENCOMENDAR, a la oficina de Secretaría General y a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dist.-
Alcaldía.
G. Municipal.
GAL
Interesados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Ing Karha Mansol Penche Dueñas
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe 

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225 

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe 

RUC: 20184482208